



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de mayo de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 1.728.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado “De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio”; Decreto Alcaldicio N° 3.752, de fecha 30 de noviembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 81/2020 denominada “**Servicios de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-111-LR20; Decreto Alcaldicio N° 877, de fecha 10 de marzo de 2021, que prorroga el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 81/2020 denominada “**Servicios de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-111-LR20, que prorroga el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 81/2020 denominada “**Servicios de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-111-LR20, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo lunes 10 de mayo del 2021; Memorando N° 457, de fecha 30 de abril de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar **prorroga** del plazo de adjudicación de la propuesta y solicitar la renovación de las boletas por concepto de Seriedad de la Oferta; conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, Sección **adjudicación** en su Artículo 68° la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de **45 días hábiles** a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: debido al número de ofertas ingresadas, cuando estas sean igual o mayor a 4 interesados; complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación, presentarse otras prioridades, solicitud de más recursos económicos, espera de la toma de conocimiento de la adjudicación por parte del Gobierno Regional o de la Toma de Razón de Contraloría del respectivo Convenio Mandato (sólo cuando proceda), espera de la Aprobación del Concejo Municipal (sólo cuando proceda como se indica en el Art. 67° de las bases); de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde se indica que “Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar

e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"; el presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final debido a la causal indicada en el Art.68°, letra f) esto es, que la propuesta de adjudicación debe contar con aprobación del concejo municipal ya que el contrato involucra montos que superan las 500 UTM, como se indica en el Art.65°, letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ante la irrupción del Covid-19, el Servicio Electoral debió retrasar el proceso de las elecciones municipales de alcalde/as y concejales para el **próximo sábado 15 y domingo 16 de mayo del 2021** por lo que hasta pasada esa fecha no se podrá concluir el presente proceso licitatorio; la fecha estimativa para la adjudicación del proceso se fijó para el próximo **lunes 10 de mayo del 2021**, pero atendiendo lo señalado y a la necesidad de establecer condiciones de adjudicación adecuadas, con estricta sujeción a las bases y apagándose a la legislación vigente, es que se solicita **decretar prorroga en la fecha de adjudicación en 60 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **jueves 05 de agosto del 2021**.

#### DECRETO:

1.- Prorrógetse el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 81/2020 denominada **"Servicios de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-111-LR20, en **60 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente a la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **05 de agosto del 2021**.

2.- Apruébese la prórroga del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 81/2020 denominada **"Servicios de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-111-LR20, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- En relación a la Boleta por Concepto de Seriedad de la Oferta, es necesario considerar lo indicado en el Artículo 69° de las Bases Administrativas y Técnicas donde se señala que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, la Municipalidad comunicará en la plataforma del Mercado Público las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo, **indicando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta**.

4.- Para la presente propuesta se solicitó a los interesados la presentación de dicha caución por lo que la misma debe estar vigente hasta que concluya el proceso, ya que el objetivo de este documento es garantizar que el oferente mantenga las condiciones de la oferta enviada hasta que se suscriba el contrato, acepte la orden de compra, o bien caucione el fiel cumplimiento de contrato.

5.- Por lo anterior, se solicita la **renovación de las siguientes garantías en noventa (90) días corridos adicionales**, y como se indica en el Art.13° de las bases solicitar a los oferentes se extienda el periodo de validez de sus ofertas a fin de continuar en el proceso de evaluación de sus ofertas.

Oferente	Documento	Vencimiento	Renovación
SOCIEDAD BRIONES Y VALDERRAMA LIMITADA. RUT: 77.981.940-K.	Boleta de Garantía del BCI, N° 482989 por el monto de \$300.000.-	10 de mayo del 2021	08 de agosto del 2021
DIMACOFI S.A. RUT: 92.083.000-5.	Boleta de Garantía del Banco de Chile N° 331435-1 por el monto de \$300.000.-	31 de mayo del 2021	29 de agosto del 2021
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA KROPSYS LIMITADA. RUT: 76.095.533-7.	Certificado de Fianza de Multiaval N° 37409WEB por el monto de \$300.000.-	10 de mayo del 2021	08 de agosto del 2021
SOCIEDAD COMERCIAL TAMCO CHILE LTDA. RUT: 76.575.300-7.	Boleta de Garantía del Banco Itaú N° 4443522 por el monto de \$300.000.-	15 de mayo del 2021	13 de agosto del 2021

6.- Los proponentes podrán solicitar el retiro de las cauciones vencidas siempre y cuando estas sean reemplazadas por la nueva garantía renovada.

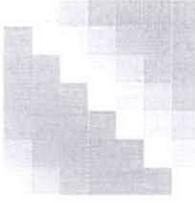
7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
IVD/aca  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico



*Multicultural*